

BOLSAS DE INVESTIGACIÓN  
L'ORÉAL-UNESCO  
PARA CIENTÍFICAS  
10ª EDICIÓN – 2015

*Por las Mujeres  
en la Ciencia*

**BASES DE LA CONVOCATORIA 2015**

Dirigidas a **jóvenes científicas** que trabajen en un proyecto de investigación en **Ciencias de la Vida** en España.

La fecha límite para la presentación de candidaturas es el **10 de mayo de 2015**.

Para más información e inscribir una candidatura acceder a la website: **[www.fwis.fr](http://www.fwis.fr)**





El programa L'ORÉAL-UNESCO For Women in Science, que se desarrolla en España desde hace 15 años, tiene como objetivo dar visibilidad al trabajo de las científicas y alentar vocaciones por la investigación entre las más jóvenes.

A lo largo de estos años, el Programa ha llevado a cabo múltiples iniciativas para reconocer y apoyar a las científicas de nuestro país y su investigación. Entre éstas destacan un libro sobre biocientíficas españolas; una exposición itinerante por los museos de ciencia de España denominada "La Estirpe de Isis" dirigida al gran público; un ciclo de conferencias organizadas por el Instituto de España y L'Oréal recogidas en el libro titulado "La Mujer en el mundo Académico". Asimismo, ha colaborado de manera activa en foros científicos favoreciendo la presencia de mujeres y dando visibilidad a su investigación. Las Bolsas de Investigación L'ORÉAL-UNESCO For Women in Science, que este año cumplen también su 10ª edición, son un claro ejemplo de este compromiso.

## 10ª EDICIÓN BOLSAS DE INVESTIGACIÓN L'ORÉAL-UNESCO FOR WOMEN IN SCIENCE

cada una de ellas dotada de un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000 €) brutos, dirigidas a jóvenes científicas dedicadas a Ciencias de la Vida que desarrollen a lo largo del año 2016 un proyecto de investigación en un laboratorio en España.

### 1. REQUISITOS GENERALES DE LAS CANDIDATAS

- Tener la nacionalidad española o residencia permanente.
- Ser investigadora especializada<sup>1</sup> en Ciencias de la Vida (como biología, bioquímica, biofísica, genética, fisiología, neurociencia, biotecnología, ecología y etología, entre otras...).
- Estar en posesión del doctorado, con un mínimo de 4 años transcurridos desde la lectura de su tesis doctoral.
- No tener más de 40 años de edad<sup>2</sup>, es decir haber nacido con posterioridad a 1975 (en la fecha de cierre de la convocatoria).
- Haber tenido estancias pre o postdoctorales de un mínimo de 2 años en centros extranjeros o en centros nacionales de prestigio (distintos del centro en el que ha hecho la tesis).
- Tener un contrato de investigación en el organismo, centro o universidad, donde la solicitante vaya a realizar el proyecto de investigación durante el año 2016. En el caso de que dicho contrato no cubra todo el año 2016, la Bolsa de Investigación, previa consulta a L'Oréal España, podrá ser utilizada como puente de financiación hasta la obtención del nuevo contrato.

<sup>1</sup> El objeto de esta convocatoria es ayudar a jóvenes investigadoras en fase postdoctoral avanzada o en su fase inicial como investigadoras independientes. Por ello no se admitirán solicitudes de:

- Científicas Titulares de OPIs (Organismos Públicos de Investigación).
- Profesoras Titulares de Universidad, Profesoras Contratadas Doctoras y Profesoras Adjuntas de Universidades Privadas.
- Investigadoras Principales de proyectos\* del Plan Estatal de Investigación o financiados por Agencias de Comunidades Autónomas (\*proyecto concedido).

<sup>2</sup> En caso de que la solicitante tenga uno o más hijos, este límite de edad se podrá ampliar en un año por cada hijo.

## 2. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El jurado valorará los siguientes criterios de selección en cada candidatura:

- La excelencia de la carrera académica de la candidata (número, calidad e impacto de sus publicaciones<sup>3</sup>, presentaciones en congresos, patentes...).
- La calidad científica de su proyecto de investigación.
- El carácter innovador de su trabajo de investigación y su aplicación práctica en la ciencia.
- Su trayectoria.
- La capacidad de la candidata para difundir y promover la ciencia entre los más jóvenes<sup>4</sup>
- Se priorizarán aquellas que demuestren que su proyecto es parte de una carrera científica futura.

<sup>3</sup> Se requerirá que la candidata tengan un mínimo de 5 trabajos de primera autora (o última) en el Q1 (cuartil) de su área.

<sup>4</sup> Acreditando, por ejemplo, su participación en jornadas de puertas abiertas, publicaciones, blogs, etc. con fines divulgativos.

## 3. CÓMO SOLICITAR LAS BOLSAS: INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN NECESARIAS

La inscripción de cada candidatura se hará a través de la website [www.fwis.fr](http://www.fwis.fr) por la propia candidata.

La documentación que hay que aportar para que la solicitud se considere completa es:

- Currículum Vitae de la aspirante en español. El último párrafo puede incluir las circunstancias familiares de la solicitante.
- Una copia del Documento Nacional de Identidad.
- Memoria explicativa de su proyecto en español. El redactado deberá recoger clara y específicamente el proyecto que pretende desarrollar, el laboratorio donde se realizará, el interés del proyecto para la sociedad y la motivación personal que le ha llevado a solicitar la Bolsa de Investigación. Deberá tener una extensión entre 2 y 3 hojas.
- La lista de publicaciones, premios y patentes.
- Documento que acredite un contrato de investigación con el organismo, centro o universidad donde la investigadora desarrollará su proyecto y cuya duración incluya el año 2016.

Adicionalmente, las cartas de recomendación del director/a de investigación o del responsable del organismo, centro de investigación o universidad.

Una vez finalizado el proceso, no se devolverá la documentación aportada por las candidatas. Asimismo, L'Oréal España S.A. se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento, la copia original de los documentos presentados.

## 4. PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

La solicitud, en forma de la inscripción completa realizada a través de la website [www.fwis.fr](http://www.fwis.fr) incluyendo la documentación que deba acompañarla, habrá de hacerse en el siguiente plazo:

(ambos inclusive)  
La información de esta convocatoria y el enlace a la plataforma online están disponibles  
en la web de L'Oréal España:

## 5. PROCESO DE SELECCIÓN

**1ª FASE:** Las solicitudes aceptadas serán revisadas en primer lugar por una Comisión Técnica de Evaluación que realizará una primera selección.

**2ª FASE:** Un Comité Científico designado expresamente para esta edición hará la selección final de las candidaturas ganadoras.

Este Comité Científico tendrá como Presidenta a la Dra. Margarita Salas, Investigadora ad honorem en el Centro de Biología Molecular “Severo Ochoa” del CSIC y la UAM y única premiada española por el Programa For Women in Science Internacional; y estará compuesto por científicos/as del ámbito de la Universidad y Organismos de Investigación privados y públicos.

El Comité tomará la última decisión de elegir las 5 candidaturas merecedoras de las Bolsas de Investigación, entre las solicitudes evaluadas como excelentes. Asimismo, seleccionará tres candidatas que harán las veces de suplentes para el caso de que alguna de las cinco seleccionadas no pudieran o no quisieran aceptar su beca.

## 6. RESULTADO DEL FALLO

El fallo será comunicado personalmente a las científicas seleccionadas y posteriormente será dado a conocer a través de la página web de L'Oréal España ([www.loreal.es](http://www.loreal.es)).

Éstas deberán aceptar expresamente la Bolsa mediante escrito dirigido a L'Oréal España S.A, por mail ( ) o por correo postal (Departamento de Comunicación Corporativa. Calle Josefa Valcárcel, 48, 28027 Madrid), en el que incluirán su nombre y dos apellidos, dirección postal y su DNI, así como la totalidad de los demás datos requeridos.

La falta de aceptación en un plazo de 15 días, a contar desde la comunicación de la resolución, tendrá como consecuencia la pérdida del derecho al disfrute de la Bolsa y la notificación a las suplentes, por su orden, que hayan sido seleccionadas.

## 7. ENTREGA DE LAS BOLSAS

La entrega de las Bolsas de Investigación del Programa L'ORÉAL-UNESCO For Women in Science en esta novena edición se llevará a cabo en una ceremonia que se celebrará en la segunda mitad del año 2015 y de cuyos detalles se informará en la web [www.loreal.es](http://www.loreal.es)

## 8. OBLIGACIONES DE LAS GANADORAS

La investigadora deberá estar en posesión de un contrato de investigación cuyo objeto sea desarrollar un proyecto en un laboratorio en España.

En el caso de que la investigadora dejase de trabajar en el laboratorio deberá comunicarlo a L'Oréal España, S.A.

En el caso de que la investigadora no cumpliera cualquiera de los dos supuestos, L'Oréal España, S.A. se reserva el derecho de dar por concluida la aportación económica.

La investigadora deberá justificar el importe de la Bolsa de Investigación mediante la aportación de las correspondientes facturas<sup>5</sup>.

Las investigadoras se comprometen a prestar su colaboración si fuere requerida por el Programa L'ORÉAL-UNESCO For Women In Science.

La presentación de una solicitud para estas Bolsas de Investigación supone, por parte de la candidata, la aceptación expresa de los criterios y decisiones que L'Oréal España y la Comisión Científica puedan tomar cuando surja cualquier duda sobre los requisitos y las condiciones enunciadas en las presentes bases.

Quedan excluidas aquellas candidaturas que ya hayan disfrutado de una Bolsa L'ORÉAL-UNESCO tanto nacional como internacional.

## 9. DOTACIÓN ECONÓMICA

Cada una de las Bolsas de Investigación está dotada de un importe de QUINCE MIL EUROS (15.000€) brutos que se pagarán durante el primer trimestre de 2016 mediante transferencia a la cuenta bancaria designada por la solicitante.

La Bolsa de Investigación deberá destinarse a la adquisición de material inventariarlo, fungible o informático, cursos, viajes y dietas a Congresos y Convenciones<sup>6</sup>.

Adicionalmente, una parte de la Bolsa podrá destinarse a planes de ayuda a la conciliación familiar y laboral<sup>7</sup>.

El importe bruto de la Bolsa se someterá a la retención de impuestos correspondiente según proceda aplicar el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para Residentes.

El gasto del importe de la Bolsa y su justificación deberá hacerse dentro del plazo de 365 días desde la fecha de su ingreso.

## 10. POLÍTICA DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

L'Oréal España, S.A. cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y mantiene especialmente el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado.

L'Oréal España, S.A. garantiza el cumplimiento íntegro de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal en el tratamiento de los datos personales recogidos en la presente convocatoria, en especial por lo que se refiere a la atención del ejercicio de los derechos de información, acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos personales de las solicitantes.

Los datos facilitados por las solicitantes serán incorporados a un fichero titularidad de L'Oréal España S.A. (C/ Josefa Valcárcel, 48, 28027 Madrid), compañía a la que, como responsable del mismo, autoriza para su tratamiento, con la finalidad de comunicarles información sobre el Programa L'ORÉAL-UNESCO For Women In Science.

Las interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación, enviando solicitud escrita y firmada dirigida a C/ Josefa Valcárcel, 48, 28027 Madrid, indicando nombre y apellidos, junto con una fotocopia del DNI.

Las presentes bases están depositadas ante Notario y publicadas en [www.notariado.org](http://www.notariado.org)

<sup>5</sup> Las facturas deberán contener todos los datos y requisitos para ser consideradas legalmente como tales, según el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre por el que se aprueba el reglamento que regula las obligaciones de facturación, a saber, nº de factura, nombre y apellidos o denominación social, nº de identificación fiscal y domicilio del expedidor y del destinatario, descripción de la operación y contraprestación total, lugar y fecha de expedición.

<sup>6</sup> Los gastos de viajes, dietas y/o alojamiento a Congresos y Convenciones no podrán superar el 25% de la Bolsa.

<sup>7</sup> Estos gastos no podrán superar el 10% de la Bolsa y sólo se aceptarán los gastos justificados con su correspondiente factura y documentos de pago.